



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio cinco (05) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00248-00

Antecede poder conferido por la parte demandada al profesional del derecho HENRY ALBERTO MONTAÑO AVILA, a quien se le reconocerá personería jurídica en los términos del poder conferido.

Por otra parte, la parte ejecutada allega recibos de pago para que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

Se le resalta al memorialista que quienes deben realizar la liquidación del crédito son las partes, por lo tanto se le requiere a las partes para que la presenten y en caso de existir abonos se tengan en cuenta allí.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho HENRY ALBERTO MONTAÑO AVILA, en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 019 de JULIO 7 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b84cb9bcf7123869b9791e9adeab939f975e89efdf31504ac558c69ed2e7c2a**

Documento generado en 05/07/2022 05:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>